

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989.

VISTO la Resolución N° 1656/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires relacionada con la situación del egresado José María POLANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las asignaturas Ingeniería de Procesos II (5 de diciembre de 1986), Saneamiento y Seguridad Industrial (22 de diciembre de 1986) y Proyecto de Plantas (6 de marzo de 1987), con anterioridad a su correlativa inmediata Operaciones Unitarias II rendida el 15 de abril de 1987.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de septiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 1656/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

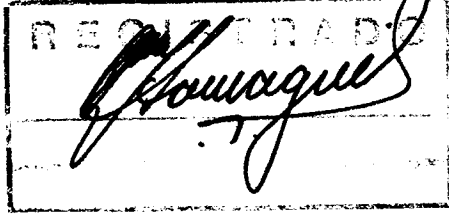
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar referendum a la Resolución N° 1656/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y conva-

//



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

//

lugar la aprobación de las asignaturas Ingeniería de Procesos II, Saneamiento y Seguridad Industrial, y Proyecto de Plantas rendidas con fechas 5 y 22 de diciembre de 1986 y 6 de marzo de 1987, respectivamente, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Operaciones Unitarias II aprobada el 15 de abril de 1987, al alumno José María POLANO, (legajo N° 07-36474-1), de la especialidad Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 551/89

U.T.N.
aac.



MINISTRO JUAN C. RECALCATTI

PROTOR



Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO